



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 159 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-
Expediente 2965/2018..... 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE GRANADA.-Autos nº 150/2022 2
Autos nº 90/2022 2

AYUNTAMIENTOS

CÚLLAR VEGA.-Ayudas para el fomento de los estudios
y la promoción del deporte y la cultura 2023..... 3
DÍLAR.-Delegación de Alcaldía..... 3
DÚDAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado
del tercer bimestre de 2023 4
GOR.-Bases para bolsa de trabajo de Administrativo 4
GRANADA. CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO,
OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS.-Relación de
propietarios afectados por expropiación forzosa por
obras en la EDAR Los Vados 7
CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA.-
Modificación presupuestaria 14

GÓJAR.-Admitidos/as y excluidos/as para plazas de
Monitor/a de Voleibol..... 14
LOJA.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso
del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público 15
MOTRIL.-Nombramiento de representantes en el
Consortio Provincial de Bomberos 15
OGÍJARES.-Nombramiento de Ingeniero Técnico
Industrial..... 15
SALOBREÑA.-Modificación de base 37 bis de las de
ejecución del presupuesto vigente 16
Suplemento de crédito MC 21/2023 16
Crédito extraordinario MC 22/2023..... 16
VEGAS DEL GENIL.-Listado de aprobados/as para
plazas de Ordenanza-Conserje..... 16
Listado de aprobados/as para plaza de Oficial Segunda
de Construcción..... 17
Listado de aprobados/as para plazas de Peón de
Mantenimiento..... 17
Listado de aprobados/as para plaza de Técnico
Auxiliar de Deportes..... 17
Listado de aprobados/as para plaza de Trabajador/a
Social 18
Listado de aprobados/as para plaza de Técnico
Medio de Archivo 18
Listado de aprobados/as para plaza de Técnico
Medio de Biblioteca..... 18
VÉLEZ DE BENAUDALLA.-Nombramiento de
Arquitecto/a Técnico/a 18

NÚMERO 1.781

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICOCONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Solicitud de concesión de aguas públicas. Expediente: 2965/2018***EDICTO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: A-2965/2018

PETICIONARIO: María Cruz Jiménez Martín

USO: Otros usos domésticos distintos del consumo humano, agropecuario-ganadero.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 108

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 0,003

CAPTACIÓN:

- T.M.: Íllora. Provincia: Granada

- PROCEDENCIA: Aguas Superficiales-Manantial

- M.A.Sup.: "Arroyos de Tocón y de los Molinos"

- 1ª X UTM: 416587, Y UTM: 4127572.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de febrero de 2023.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 5.049

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Notificación de sentencia***EDICTO**

D. José Antonio Martín Robles, Letrado del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO:

"Que en el <<J.D.L. 150/2022>>, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente FALLO: "Que debo

condenar y condeno a D. Antonio López Peña como autor criminalmente responsable de un delito leve de defraudación de fluido de agua del artículo 255 del Código Penal en modalidad acabada, a la pena de 1 mes de multa a razón de 4 euros diarios, que deberá hacerse efectiva en este Juzgado, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, condenar a D. Antonio López Peña a indemnizar a AGUASVIRA con 200,94 euros en concepto de responsabilidad civil.

Se autoriza el pago fraccionado de las responsabilidades impuestas. Diez plazos la suma adeudada a AGUASVIRA. A partir del mes próximo, febrero de 2023, dentro de los cinco primeros días, la condenada abonará, 20,94 euros y, en los sucesivos nueve meses abonará, dentro de los cinco primeros días de cada uno de dichos meses (marzo a noviembre de 2023), la suma de 20 euros.

Pagadas todas estas cantidades, la condenada pagará la multa impuesta, 120 euros, en seis mensualidades, cada una de 20 euros, dentro de los cinco primeros días de los meses de diciembre de 2023, y enero, febrero, marzo, abril y mayo, éstos últimos de 2024.

Estos plazos son improrrogables e inalterables. Le condeno igualmente al pago de las costas procesales causadas."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio López Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 5 de abril de 2023.

NÚMERO 5.050

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA*Notificación de sentencia***EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento J.I.D.L. Nº 90/2022, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: "CONDENO a Carlos Manuel Medina Fuilleat, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 174 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición del titular del establecimiento comercial LIDL. Esta condena genera antecedentes penales, cancelables a los 6 meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, ante este Juzgado, en el plazo de 10 días, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Manuel Medina Fuillerat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 5 de abril de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.467

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Ayudas para el fomento de los estudios y la promoción del deporte y la cultura, ejercicio 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 712493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/712493>)

Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, Provincia de Granada

Visto expediente 1798/2023 para la convocatoria de ayudas para el fomento de los estudios y la promoción del deporte y la cultura en el municipio de Cúllar Vega, durante el ejercicio 2023.

Vista propuesta de Alcaldía de bases de subvención de fecha 8 de agosto de 2023 para la concesión de becas libros y actividades deportivas.

Vista providencia de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2023

Visto la Retención de Crédito con numero de aplicación presupuestaria 340 22001 de fecha 8 de agosto de 2023.

Esta Alcaldía, vista la ordenanza general de subvenciones (BOP de 15 de mayo de 2006, nº 90) y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de subvenciones para becas libros y actividades deportivas para el fomento

de los estudios y la promoción del deporte y la cultura, incluido en el expediente administrativo 1798/2023, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 9.574,24 euros, a la que asciende el importe de la subvención, con cargo a la siguiente partida presupuestaria.

Ejercicio: 2023

Aplicación presupuestaria: 340 22001

“Becas deportivas y libros”

Importe: 9.574,24 euros

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. CÓDIGO BDNS 712493

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Cúllar Vega a 11 de agosto de 2023, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde.

NÚMERO 5.413

AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)

Delegación de Alcaldía

EDICTO

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 11 de agosto de 2023 ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe literalmente:

<<Decreto de la Alcaldía, Sr. Jiménez Domínguez,

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía por motivos de vacaciones, los próximos días que van desde el 16 de agosto al 3 de septiembre de 2023, ambos incluidos, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 y 2 del citado reglamento.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Primero D. José Miguel Cañete Megías todas las atribuciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Dílar, durante los días que van 16 de agosto al 3 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

SEGUNDO.- La atribución delegada en el ordinal anterior se confiere para todos los asuntos que conforme a la normativa aplicable, conlleva el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Dílar.

TERCERO.- Que se notifique la presente resolución a la Teniente de Alcalde Primero, D. José Miguel Cañete Megías.

CUARTO.- Que se publique la delegación conferida en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firmó el expresado Alcalde en Dílar, a fecha de firma electrónica.>>.

Dílar, 11 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 5.409

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 3º bimestre de 2023

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 08 de agosto de 2023, se acordó:

Primero.- Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 3º bimestre del ejercicio 2023, por importe de ocho mil doscientos doce euros con setenta y seis céntimos (8.212,76 euros).

Segundo.- Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar, 8 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 5.459

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Bases para bolsa de trabajo de Administrativo

EDICTO

Bases y la convocatoria para la selección de funcionario en régimen de interinidad, por concurso-oposición para cubrir la plaza de Administrativo, por excedencia de la titular.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2023 del Ayuntamiento de Gor por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de funcionario en régimen de interinidad, por concurso-oposición para cubrir la plaza de Administrativo, por excedencia de la titular, en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que

será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- El objeto de las presentes bases, por razones de necesidad y urgencia, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, para para cubrir el periodo de excedencia de la titular, funcionaria administrativa del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art 10.1. b) del RDL 5/ 2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: “b) La sustitución transitoria de los titulares”, Con las siguientes características:

Denominación de la plaza: Administrativo/a

Escala: Administración General

Subescala: Administrativo

Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: C / C1/ Administrativo

Titulación exigible: ...o equivalente

Régimen jurídico y naturaleza: Funcionario Interino, en sustitución de la titular por excedencia.

Jornada: 100%

Nivel: 22

C. Específico: 698,44 euros

Nº de vacantes: Una plaza

Sistema de selección: Concurso-oposición

SEGUNDA.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

TERCERA.- REQUISITOS. Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

a) Estar en posesión del título exigido. El título exigido es el de Título de bachiller o Técnico.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funcio-

nes similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN. Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI en vigor
- Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredita la equivalencia.

- Deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gor y en la página web del Ayuntamiento. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común.

QUINTA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de TRES días hábiles, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del concurso y del ejercicio y la designación nominativa del Tribunal.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gor y en su página web.

SEXTA. TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

VOCALES:

TRES Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde).

SECRETARIO: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso- Oposición.

SÉPTIMA.- Procedimiento selectivo.

7.1.- FASE OPOSICIÓN (Máximo 12 puntos)

ÚNICO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una prueba de carácter teórico-práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, a resolver por el aspirante en un tiempo máximo de una hora. Dicha prueba, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, de conformidad con la Resolución de 2020, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Lista de Aprobados.- Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web la relación de aprobados por orden de puntuación.

7.2.- FASE DE CONCURSO (Máximo 8 puntos)

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los aspirantes deberán haber presentado junto a la solicitud los documentos acreditativos que aleguen.

Se valorarán los siguientes méritos relativos a:

7.2.1.- La experiencia profesional. (Máximo 7 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional:

a) Los servicios prestados en la Administración Local como personal funcionario o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,50 puntos por cada mes de servicio completo.

b) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicio completo.

d) Los servicios prestados en el resto del sector público como personal funcionario o como personal labo-

ral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

La experiencia profesional se justificará mediante fe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado dónde se acredita que las funciones realizadas son las propias de auxiliar-administrativo/a, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantienen en el desempeño del mismo.

7.2.2.- Formación académica (Máximo 1 punto)

* Por la posesión de una titulación académica o profesional oficial de nivel superior a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, relacionada con la plaza ofertada objeto de la presente convocatoria. Sólo se valorará una titulación a razón de 0,50 puntos.

* Asimismo, se valorarán los méritos de formación, hasta con un máximo de 0,50 puntos.

Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, siempre y cuando la expedición del título tenga una antigüedad no superior a diez años y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca.

La valoración se realizará a 0,005 por hora de curso de formación.

La acreditación de los méritos formativos se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso-oposición, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 7.2.1.a) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 7.2.1.b) y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

OCTAVA.- Calificación definitiva y relación de aprobados.

8.1. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

8.2. El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso-oposición, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de contratación.

El Ayuntamiento hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gor.sedelectronica.es>.

NOVENA.- Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de 10 puntos y no hayan sido contratados pasarán, por orden de puntuación, a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por las siguientes normas:

1.- Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación de la bolsa, y de forma rotativa. Los componentes de la bolsa no rotarán hasta que la misma se haya agotado, salvo en los siguientes supuestos:

- Si la contratación del trabajador no supera seis meses, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supera seis meses, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

2.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo y del puesto dentro de la misma:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

3.- Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

4.- bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Norma final

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la Resolución que aprueba las presentes bases, se podrá interponer, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde del Ayuntamiento de Gor, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2: El acto administrativo: concepto. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 3: La provisión de Puestos de Trabajo. Régimen retributivo del personal funcionario al servicio de las Corporaciones locales. Las Plantillas de Personal y su repercusión presupuestaria. La Oferta de Empleo Público. Las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Tema 4: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del Presupuesto. La Cuenta General.

Tema 5: Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición

Tema 6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 7. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos, responsable y encargado del tratamiento, delegado y autoridades de protección de datos. Derechos digitales. “

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [<http://gor.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gor, 16 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ambrosio Molina Guijarro.

NÚMERO 5.133

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS**

Expediente nº 5718/2021.-Relación de propietarios afectados por expropiación forzosa por obras en la EDAR Los Vados

EDICTO

Publicación de la aprobación de la relación propietarios e.f. agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados, Fase 2, Clave: A5.318.996/2111

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Por la presente, hago saber que con fecha 7 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo nº 883, relativo al expediente 5718/2021 para aprobación del RELACIÓN PROPIETARIOS EF AGROPACIÓN DE VERTIDOS DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 CLAVE: A5.318.996/2111, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Visto expediente núm. 5718/2021 de Urbanismo relativo a la aprobación de la relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR Los Vados (Granada). Fase 2.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con el fin de obtener el suelo en el que se va a ejecutar el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR Los Vados (Granada). Fase 2, Clave: A5.318.996/2111, se ha redactado por la Subdirección de Gestión del Área de Urbanismo y Obra Pública, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en dicho Proyecto.

El objeto de esta expropiación es la obtención de los terrenos que en el término municipal de Granada van a ser necesarios para la ejecución del Proyecto de Construcción aprobado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua con fecha 06-03-2021 denominado “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (Granada)”. Clave: A5.318.996/2111.

Dicha aprobación, siendo una actuación declarada de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, implica implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras de depuración, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, para la ejecución de estas obras, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en el citado Proyecto ha sido aprobada por Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública con fecha 14 de noviembre de 2022.

Dicha resolución ha sido sometida a información pública por publicación en el Diario Ideal con fecha 24-11-2022, en el BOP de Granada núm. 245, con fecha 27-12-2022, así como en el tablón de anuncios Municipal desde el 21-11-2022 al 21-12-2022.

Igualmente ha sido intentada la notificación individualmente a los interesados que constan en el documento aprobado. Si bien, algunas de ellas no han sido recibidas en los domicilios que constan en esta Administración, la información pública ha servido de notificación para aquellos propietarios y demás interesados que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación. No obstante, y para mayor difusión ha sido también publicado Edicto a desconocidos en el BOE número 288 de fecha 1-12-2022.

Habiendo transcurrido el plazo previsto para ello, solo consta la presentación de dos alegaciones presentadas por don José y doña Concepción Fernández Noguera, solicitando ambas la modificación del trazado de la conducción del proyecto aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de octubre de 2010, se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del obje-

tivo de la calidad de las aguas de Andalucía entre las que se incluye esta actuación que recoge los vertidos de Alhendín, Churriana de la Vega, Otura, Las Gabias, Vegas del Genil y Cúllar Vega. El conglomerado urbano que conforma estos pueblos, se encuentra en su totalidad, ubicados siguiendo las márgenes de los ríos Dílar y Genil. (BOJA núm. 219, de 10-11-10).

Así mismo, por resolución de 27-11-06, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua se hace Público el convenio de colaboración entre esta Agencia y el Ayuntamiento de Granada entre otros, (BOJA núm. 238, de 12-12-06). Conforme al mismo los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de infraestructuras, así como para la correcta prestación del servicio serán aportados por el Ayuntamiento de Granada, en este caso, para permitir la licitación del contrato de obras.

Dichos terrenos y derechos afectados, así como las infraestructuras que se construyan pasarán a ser titularidad de las entidades titulares de la prestación del servicio. En este caso EMASAGRA, por lo que ésta debe considerarse beneficiaria de la expropiación forzosa.

Para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio será de aplicación la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Desarrollo, estableciendo el artículo 15 de la LEF que “Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación...”. Y continúa en el artículo 17 señalando que:

“1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.”.

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone en su apartado primero que:

“1.ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.”, lo que supone mayor agilidad en el procedimiento expropiatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior el órgano expropiante, que es en este supuesto el Ayuntamiento de Granada, ha formulado relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa. Relación que ha sido sometida a información pública por plazo de 20 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley de Expropiación Forzosa.

Transcurrido el trámite de información pública, tal y como se ha expuesto consta la presentación de dos alegaciones, solicitando ambas la modificación del trazado de la conducción del proyecto aprobado. El Proyecto de Construcción fue aprobado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por lo que será ante esa Administración ante la que se deban realizar las alegaciones que consideren oportunas.

En consecuencia, procede la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados y se continuarán los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Una vez se apruebe dicha relación, se procederá a la fijación individualizada del justiprecio en pieza separada con cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante, al encontrarnos ante la ejecución del Proyecto de Obras aprobado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua con fecha 06-03-2021 denominado "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (Granada)". Clave: A5.318.996/2111, aprobación que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, procedería a continuación citar a los propietarios, o titulares de otros derechos afectados para la firma del "Acta previa a la ocupación", debiendo realizarse un depósito previo a la ocupación y fijar la indemnización que corresponda por los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la indemnización, se procederá a la ocupación de los bienes y posteriormente se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, teniendo en cuenta que la competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos redactada por la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, de afectados por la Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Obras aprobado por la Dirección General de Infraestructuras del Agua con fecha 06-03-2021 denominado "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (Granada)". Clave: A5.318.996/2111, que consta en el expediente.

Segundo: No admitir a trámite las alegaciones presentadas por los Sres. Fernández Nogueras por no corresponder lo que solicitan al objeto del presente procedimiento.

Tercero: Declarar a EMASAGRA beneficiaria de la expropiación art. 2.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Citar a cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados por la Expropiación Forzosa para ejecutar el Proyecto de Obras denominado 06-03-2021 denominado "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (Granada)". Clave: A5.318.996/2111, para la firma del acta previa de ocupación.

Quinto: Facultar al Concejal/a Delegado/a con competencias en materia de Urbanismo o a quién en su caso lo/a sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto: Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el B.O.P. y en la Prensa Local, notificándose el mismo a los interesados"

De conformidad con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley 39/2015.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Granada, 21 de julio de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

EXPEDIENTE NÚM.: 5718/2021

ASUNTO: Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de la Segunda Fase del Proyecto de la agrupación de vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada).

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA.

1.- Objeto de las actuaciones.

En octubre de 2010, se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Acuerdo por el que se declaran de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de aguas de Andalucía.

Entre estas obras, se encuentra dentro de las que se realizan en la provincia de Granada, la actuación que recoge los vertidos de Alhendín, Churriana de la Vega, Otura, Las Gabias, Vegas del Genil y Cúllar Vega. (BOJA núm. 219, de 10-11-10).

El objeto del proyecto es desarrollar y definir las obras del Proyecto de Construcción de la Agrupación

de Vertidos Dílar a la EDAR Los Vados (Granada). Fase 2, Clave: A5.318.996/2111. La agrupación de vertidos de Dílar a la EDAR Los Vados, recoge los vertidos de una serie de poblaciones del área metropolitana de Granada. El conglomerado urbano que conforma estos pueblos, se encuentra en su totalidad, ubicados siguiendo las márgenes de los ríos Dílar y Genil.

Las empresas responsables del ciclo integral del agua en los municipios afectados por las obras objeto del presente proyecto son Emasagra y Aguasvira. Estas empresas abastecen de agua potable a estos municipios y son responsables de las redes de saneamiento; las cuales finalmente verterán sus aguas residuales en la EDAR Los Vados, tras la ejecución de las obras objeto del presente proyecto.

En el año 2005 y ante la inminente necesidad de resolver esta problemática y en cumplimiento de la Directiva Marco Europea en materia de saneamiento y depuración, se firma un convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua y otras administraciones municipales, consorcios y entidades, para la mejora del Ciclo Integral del Agua en el ámbito territorial del entorno metropolitano de Granada. (BOJA núm. 238, de 12-12-06).

En marzo de 2018 se redacta el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR Los Vados (Granada). Fase 2, Clave: A5.318.996/2111.

Con fecha 11 de junio de 2020 la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprobó provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública, sin que durante el plazo fijado para ello se presentara ninguna alegación. Por lo que por resolución de la misma Dirección General se aprobó definitivamente el 6 de marzo de 2021.

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de conducción de aguas residuales urbanas, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

2.- Ámbito sujeto a expropiación y fundamentos para la elección del sistema de expropiación.

El ámbito de actuación del Proyecto aprobado de Construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a la EDAR Los Vados (Granada). Fase 2, Clave: A5.318.996/2111, recoge los vertidos de una serie de poblaciones del área metropolitana de Granada en concreto los vertidos de Alhendín, Churriana de la Vega, Otura, Las Gabias, Vegas del Genil y Cúllar Vega que se encuentran en su totalidad, ubicados siguiendo las márgenes de los ríos Dílar y Genil.

Dicho documento, ya aprobado como ha quedado expuesto es el que define el ámbito sujeto a expropiación, al que aplicando la siguiente fundamentación jurídica es lo que nos va a proporcionar los elementos suficientes para poder proceder a la expropiación forzosa.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de octubre de 2010, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, entre las que se encuentra la esta actuación que recoge los vertidos de Alhendín, Churriana de la Vega, Otura, Las Gabias, Vegas del Genil y Cúllar Vega (BOJA núm. 219, de 10-11-10).

Así mismo, por resolución de 27-11-06, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua se hace Público el convenio de colaboración entre esta Agencia y el Ayuntamiento de Granada entre otros, (BOJA núm. 238, de 12-12-06). Conforme al mismo los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de infraestructuras, así como para la correcta prestación del servicio serán aportados por, en este caso, el Ayuntamiento de Granada para permitir la licitación del contrato de obras.

Dichos terrenos y derechos afectados, así como las infraestructuras que se construyan pasarán a ser titularidad de las entidades titulares de la prestación del servicio. En este caso EMASAGRA, por lo que ésta debe considerarse beneficiaria de la expropiación forzosa.

Para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio será de aplicación la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Desarrollo, estableciendo el artículo 15 de la LEF que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación...". Y continúa en el artículo 17 señalando que, "1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. 2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados."

El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa dispone en su apartado primero que: "1.ª Se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata.", lo que supone mayor agilidad en el procedimiento expropiatorio.

3.- Descripción de bienes y derechos a expropiar.

Los bienes afectados por el ámbito de actuación son los fijados en el Proyecto de la Segunda Fase del Proyecto de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados (Granada) aprobado por la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por resolución de fecha 06-03-2021 y cuya descripción es la siguiente:

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1. Nº DE ORDEN: 791
Ref. Catastral: 18900A00200081
Polígono: 2, Parcela: 81
Propietario: MARGARITA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Domicilio: CL RECTOR MARÍN OCETE 6 Pl:04 Pt: A,
18014 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 11.667
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 23,12
Imposición Servidumbre (m²): 236,19
Ocupación Temporal (m²): 738,92
Valoración (euros): 758,99
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
2. Nº DE ORDEN: 792
Ref. Catastral: 18900A00200111
Polígono: 2, Parcela: 111
Propietario: CONCEPCIÓN MOLINERO MATEOS
Domicilio: CL RAMON Y CAJAL 54 Bl:8 Pl:02 Pt: B,
18003 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 3.104
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 23,12
Imposición Servidumbre (m²): 203,09
Ocupación Temporal (m²): 655,50
Valoración (euros): 673,40
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
3. Nº DE ORDEN: 793
Ref. Catastral: 18900A00200112
Polígono: 2, Parcela: 112
Propietario: FERNÁNDEZ ALONSO, PILAR
Domicilio: PS SAN CLAUDIO SN, 18193 VEGAS DEL GENIL (Granada)
Superficie Catastral (m²): 7.262
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 11,56
Imposición Servidumbre (m²): 104,88
Ocupación Temporal (m²): 336,01
Valoración (euros): 345,24
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 27 de 28
4. Nº DE ORDEN: 794
Ref. Catastral: 18900A00200116
Polígono: 2, Parcela: 116
Propietario: TALLÓN RUIZ, MANUEL, HR DE Domicilio:
Superficie Catastral (m²): 5.863
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 23,12
Imposición Servidumbre (m²): 391,85
Ocupación Temporal (m²): 1266,80
Valoración (euros): 1239,01
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 24 de 28
5. Nº DE ORDEN: 795
Ref. Catastral: 18900A00200173
Polígono: 2, Parcela: 173
Propietario: AIVAR VARGAS, JUAN DE DIOS; MOLINERO MATEOS, MERCEDES

- Domicilio: CL DOCTOR CASTROVIEJO 2 Pl:04 Pt: A,
18012 GRANADA
Superficie Catastral (m²): 495
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 12,42
Valoración (euros): 7,10
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
6. Nº DE ORDEN: 796
Ref. Catastral: 18900A00200174
Polígono: 2, Parcela: 174
Propietario: MOLINERO MATEOS, JOSÉ
Domicilio: CL SANTA ANA 6, 18195 CÚLLAR VEGA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 210
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 0
Ocupación Temporal (m²): 26,05
Valoración (euros): 14,90
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
7. Nº DE ORDEN: 797
Ref. Catastral: 18900A00200175
Polígono: 2, Parcela: 175
Propietario: MOLINERO MATEOS, JOSÉ
Domicilio: CL SANTA ANA 6, 18195 CÚLLAR VEGA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 642
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0
Imposición Servidumbre (m²): 40,23
Ocupación Temporal (m²): 145,13
Valoración (euros): 129,04
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
8. Nº DE ORDEN: 798
Ref. Catastral: 18900A00200176
Polígono: 2, Parcela: 176
Propietario: MOLINERO MATEOS, JOSÉ
Domicilio: CL SANTA ANA 6, 18195 CÚLLAR VEGA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 1.269
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 23,12
Imposición Servidumbre (m²): 226,97
Ocupación Temporal (m²): 656,64
Valoración (euros): 701,38
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
9. Nº DE ORDEN: 801
Ref. Catastral: 18900A00200110
Polígono: 2, Parcela: 110
Propietario: MANUEL GUERRERO GALLARDO
Domicilio:
Superficie Catastral (m²): 3.964
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00

Ocupación Temporal (m²): 7,61
Valoración (euros): 4,36
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 28 de 28
10. Nº DE ORDEN: 802
Ref. Catastral: 18900A00200115
Polígono: 2, Parcela: 115
Propietario: MELCHOR SAIZ-PARDO REYNOSO
Domicilio: CL GRAN VÍA DE COLON 28 Pl:02 Pt: C, 18010 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 58.095
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 64,17
Imposición Servidumbre (m²): 1.097,89
Ocupación Temporal (m²): 3.398,40
Valoración (euros): 3.383,41
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 27 de 28
11. Nº DE ORDEN: 803
Ref. Catastral: 18900A00200117
Polígono: 2, Parcela: 117
Propietario: HR DE MANUEL TALLÓN RUIZ
Domicilio:
Superficie Catastral (m²): 16.840
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 46,24
Imposición Servidumbre (m²): 543,78
Ocupación Temporal (m²): 1.721,79
Valoración (euros): 1.739,19
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 24 de 28
12. Nº DE ORDEN: 804
Ref. Catastral: 18900A00900263
Polígono: 9, Parcela: 263
Propietario: FRANCISCO GUTIÉRREZ, BAUTISTA
Domicilio: CL SELVA FLORIDA (PU) 40 PURCHIL, 18102 VEGAS DEL GENIL (Granada)
Superficie Catastral (m²): 2.431
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 2,65
Imposición Servidumbre (m²): 52,55
Ocupación Temporal (m²): 457,77
Valoración (euros): 329,53
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 11 de 28 (Debería figurar en este plano, pero no aparece indicación)
13. Nº DE ORDEN: 805
Ref. Catastral: 18900A00900264
Polígono: 9, Parcela: 264
Propietario: JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ
Domicilio:
Superficie Catastral (m²): 4.744
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 0,00
Ocupación Temporal (m²): 201,37
Valoración (euros): 115,19
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 12 de 28
14. Nº DE ORDEN: 806
Ref. Catastral: 18900A00900269
Polígono: 9, Parcela: 269

Propietario: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Domicilio: PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA (SEVILLA)
Superficie Catastral (m²): 1.902
Clasificación: RÚSTICO (PASTOS)
Expropiación (m²): 0,80
Imposición Servidumbre (m²): 24,15
Ocupación Temporal (m²): 499,53
Valoración (euros): 315,66
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 12 de 28
15. Nº DE ORDEN: 807
Ref. Catastral: 18900A00900270
Polígono: 9, Parcela: 270
Propietario: JOSÉ FERNÁNDEZ NOGUERAS
Domicilio: CL LUIS BRAILLE 3 Pl:06 Pt: B, 18005 GRANADA (Granada)
Superficie Catastral (m²): 5.814
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0,79
Imposición Servidumbre (m²): 29,44
Ocupación Temporal (m²): 203,36
Valoración (euros): 152,26
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 13 de 28
16. Nº DE ORDEN: 808
Ref. Catastral: 18900A00900271
Polígono: 9, Parcela: 271
Propietario: MARIANO REYES MARTÍN MARTÍN
Domicilio: PJ SAN JOSÉ 3 PURCHIL, 18102 VEGAS DEL GENIL (Granada)
Superficie Catastral (m²): 9.501
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0,00
Imposición Servidumbre (m²): 20,74
Ocupación Temporal (m²): 353,77
Valoración (euros): 226,08
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 14 de 28
17. Nº DE ORDEN: 809
Ref. Catastral: 18900A00900272
Polígono: 9, Parcela: 272
Propietario: TRINIDAD SANTOS IBÁÑEZ
Domicilio: CL SELVA FLORIDA (PU) 30, 18193 VEGAS DEL GENIL (Granada)
Superficie Catastral (m²): 2.562
Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
Expropiación (m²): 0,72
Imposición Servidumbre (m²): 2,85
Ocupación Temporal (m²): 57,72
Valoración (euros): 38,33
Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 14 de 28 (Debería figurar en este plano, pero no aparece indicación)
18. Nº DE ORDEN: 810
Ref. Catastral: 18900A00900273
Polígono: 9, Parcela: 273
Propietario: AURELIO REYES MARTÍN MARCO; MIGUEL REYES VAQUERO

Domicilio: AV DE PURCHIL 28 AMBROZ, 18194 VEGAS DEL GENIL (Granada); CL AVDA. DE PURCHIL AMBROZ 30, 18101 VEGAS DEL GENIL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.731

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 3,36

Imposición Servidumbre (m²): 21,93

Ocupación Temporal (m²): 213,9

Valoración (euros): 157,04

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 14 de 28

19. Nº DE ORDEN: 811

Ref. Catastral: 18900A00900274

Polígono: 9, Parcela: 274

Propietario: MARÍA JESÚS CASADO ROLDÁN

Domicilio: CL PLAZA DE LOS HUERTOS 3, 18193 VEGAS DEL GENIL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 2.884

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,93

Imposición Servidumbre (m²): 5,77

Ocupación Temporal (m²): 168,85

Valoración (euros): 105,86

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 15 de 28

20. Nº DE ORDEN: 812

Ref. Catastral: 18900A00900275

Polígono: 9, Parcela: 275

Propietario: JOSÉ CASADO GARCÍA

Domicilio: CL REAL (BELICENA) 13 VEGAS GENIL, 18193 VEGAS DEL GENIL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 5.017

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 1,07

Imposición Servidumbre (m²): 45,5

Ocupación Temporal (m²): 539,71

Valoración (euros): 363,83

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 15 de 28

21. Nº DE ORDEN: 813

Ref. Catastral: 18900A00900276

Polígono: 9, Parcela: 276

Propietario: VENANCIO CASTRO URQUIZA

Domicilio: UR. RUBELTOR, MONTILLA 5 Es: D, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

Superficie Catastral (m²): 1.824

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,00

Ocupación Temporal (m²): 61,24

Valoración (euros): 35,03

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 14 de 28

22. Nº DE ORDEN: 814

Ref. Catastral: 18900A00900277

Polígono: 9, Parcela: 277

Propietario: NEMESIO PÉREZ ALONSO

Domicilio: CL SAN IGNACIO 26, 18194 VEGAS DEL GENIL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.922

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 6,14

Ocupación Temporal (m²): 407,32

Valoración (euros): 240,01

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 15 de 28

23. Nº DE ORDEN: 815

Ref. Catastral: 18900A00900278

Polígono: 9, Parcela: 278 Propietario:

Domicilio:

Superficie Catastral (m²):

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 20,75

Ocupación Temporal (m²): 50,22

Valoración (euros): 52,47

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 16 de 28

24. Nº DE ORDEN: 816

Ref. Catastral: 18900A00900334

Polígono: 9, Parcela: 334

Propietario: ROSARIO CASTRO ALVEA; MARÍA ISABEL CASTRO ALVEA; ANTONIO MANUEL CASTRO ALVEA

Domicilio: CL MANUEL CANO 4, 18320 SANTA FE (Granada); CL NTRA. SRA. DE LOS DOLORES- 12, 18193 VEGAS DEL GENIL (Granada); CL DE LOS OLIVOS-BELICENA 1 CASAS BAJAS, 18101 VEGAS DEL GENIL (Granada)

Superficie Catastral (m²): 3.329

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 0,00

Ocupación Temporal (m²): 200,69

Valoración (euros): 114,80

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 15 de 28

25. Nº DE ORDEN: 817

Ref. Catastral: 18900A00900359

Polígono: 9, Parcela: 359

Propietario: CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ NOGUERAS

Domicilio: CL MIRLO 1 Pl:02 Pt: A, 18014 GRANADA

Superficie Catastral (m²): 5.814

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 7,36

Imposición Servidumbre (m²): 17,19

Ocupación Temporal (m²): 186,54

Valoración (euros): 147,42

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 13 de 28

26. Nº DE ORDEN: 818

Ref. Catastral: 18900A00900380

Polígono: 9, Parcela: 380

Propietario: JOSÉ GARCÍA SANTOS

Domicilio: CL HONDURAS 9, 18007 GRANADA

Superficie Catastral (m²): 3.361

Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)

Expropiación (m²): 0,00

Imposición Servidumbre (m²): 5,12

Ocupación Temporal (m²): 222,35

Valoración (euros): 133,04

Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja 14 de 28

27. Nº DE ORDEN: 819
 Ref. Catastral: 18900A00900444
 Polígono: 9, Parcela: 444
 Propietario: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL
 GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 Domicilio: PZ ESPAÑA SECTOR II, 41013 SEVILLA
 (SEVILLA)
 Superficie Catastral (m²): 817
 Clasificación: RÚSTICO (LABOR REGADÍO)
 Expropiación (m²): 0,00
 Imposición Servidumbre (m²): 2,29
 Ocupación Temporal (m²): 206,58
 Valoración (euros): 120,78
 Nº de hoja plano de expropiación: Plano 2.2.14, Hoja
 14 de 28

NÚMERO 5.417

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA

*Modificación presupuestaria***EDICTO**

El Alcalde en Funciones del Excmo. Ayuntamiento
 de Granada

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Consejo
 Rector del Consorcio Centro Federico García Lorca en
 sesión celebrada el día 31 de julio de 2023, el expe-
 diente de modificación de crédito 2/2023 de Suple-
 mento de Crédito, se expone al público, pudiendo los
 interesados interponer recurso o reclamación por un
 plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente
 a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la
 Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclama-
 ciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido
 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, apro-
 bado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de
 marzo, los expedientes se entenderán definitivamente
 aprobados.

Granada, 11 de agosto de 2023.-El Alcalde en funcio-
 nes, fdo.: Juan Ramón Ferreira Siles.

NÚMERO 5.420

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para dos plazas
 de Monitor/a de Voleibol y tribunal de selección*

EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del
 Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que la Alcaldía de este Ayuntamiento,
 con fecha 7 de agosto de 2023, ha dictado el siguiente:

Decreto de la Alcaldía por se hace público el listado
 definitivo de admitidos/excluidos al proceso selectivo
 para la provisión de dos plazas de monitor/a de volei-
 bol como personal laboral fijo discontinuo a tiempo
 parcial del ayuntamiento, mediante el sistema de con-
 curso de méritos, así como la composición del tribunal
 de selección.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedido
 para la subsanación de las posibles deficiencias existen-
 tes en el edicto de por el que se hizo pública la aproba-
 ción provisional del listado de admitidos/excluidos para
 la provisión de dos plazas de monitor/a de voleibol
 como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial
 del ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de
 méritos, según edicto insertado en el "Boletín Oficial de
 la Provincia de Granada" número 135, de 19 de julio de
 2023, y de conformidad con las bases de la convocato-
 ria, esta Alcaldía viene en RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes
 admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Aspirantes Admitidos/as (Orden alfabético por
 apellidos)

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
FERNÁNDEZ ÚNICA, FRANCISCO	***4923**
MALDONADO LÓPEZ, FCO. JAVIER	***6944**
REYES BELTRÁN, JESÚS	***9364**
RODRÍGUEZ BENÍTEZ, SARA	***4344**
TRIVIÑO DÍAZ, ROCÍO	***6332**

b) Aspirantes Excluidos y Causa de exclusión.

No existen aspirantes excluidos.

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Califi-
 cador del proceso selectivo convocado, según el si-
 guiente detalle:

Presidente

TITULAR: D. Román Garzón Vargas

SUPLENTE: D. José Luis Mariscal Vicente

Vocales

TITULARES: D^a Amelia Alarcón López

D. Ángel Manuel Dueñas Azor

D. José Ramón Jiménez Ruiz

SUPLENTE: D. Manuel Quesada del Paso

D^a María José Moya Fernández

D. Arturo Rodríguez Molina

Secretario TITULAR: D. Fernando Guijosa Campos

SUPLENTE: D^a María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los
 miembros del tribunal designados.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos
 y excluidos, así como la composición del Tribunal de
 Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el ta-
 blón de anuncios municipal y en la sede electrónica de
 este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en
 la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y
 efectos.

Gójar, 8 de agosto de 2023.- El Alcalde, fdo.: José Jo-
 aquín Prieto Mora.

NÚMERO 5.466

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del suelo, subsuelo y vuelo, exp. 4799/2023

EDICTO

D^a Erica Rodríguez Morón, Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) en virtud del Decreto de Delegación número 4034/2023 de fecha 28/06/2023.

HACE SABER: Que El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente del 4799/2023 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público a favor de empresas explotadoras y suministradoras de servicios en el término municipal de Loja.

Aprobado inicialmente el expediente 4799/2023 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público a favor de empresas explotadoras y suministradoras de servicios en el término municipal de Loja, por acuerdo del Pleno de 8 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., igualmente será inserto en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelectronicaloja.blcloud.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

Loja, 11 de agosto de 2023.-La Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda, Gobernación y Recursos Humanos, fdo.: Erica Rodríguez Morón.

NÚMERO 5.399

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resolución de Alcaldía 2023004880
Nombramiento de representantes en el Consorcio Provincial de Bomberos

EDICTO

Por medio del presente, se hace pública para general conocimiento la siguiente resolución adoptada por esta Alcaldía con fecha 4 de julio de 2023.

Nº Resolución: 2023004880

"Tras la celebración de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, procede delegar la representación municipal que corresponde a esta Alcaldía en el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada.

De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos del Consorcio, la Junta General del mismo está constituida, además de por el Presidente de la Diputación Provincial, por los alcaldes de cada uno de los entes locales consorciados. Es una atribución intrínseca de la Alcaldía, la representación del Ayuntamiento de conformidad con el art. 21.1 b) de la LRBRL; competencia, sin embargo, delegable a tenor del apartado tercero del mismo art. 21.

A la vista de lo anterior, RESUELVO:

Primero.- Delegar la representación del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Granada en los siguientes Concejales:

* D. José Miguel Peña Lozano, como titular.

* D^a María Ángeles Escámez Rodríguez, como suplente.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Ordenar la publicación de la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Motril".

Motril, 7 de agosto de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 5.429

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de Ingeniero Técnico Industrial

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de bases que a continuación se transcribe:

"PUNTO QUINTO: PERSONAL.- NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES. Expediente 4646/2022.

"(...) PRIMERO: NOMBRAR a D. JOSÉ RAMÓN CANTOS SOTO como Funcionario de Carrera, en la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ogíjares, puesto de trabajo clasificado en la

Escala de Administración Especial, subescala Técnica, encuadrado en el grupo A2, al ser el único aspirante que ha superado el proceso selectivo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a los Departamento de Personal y a la Intervención del Ayuntamiento."

Ogijares, 8 de agosto de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 5.423

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación base 37 bis de las de ejecución del presupuesto vigente

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el expediente 2931/2023, de modificación de la base 37 bis de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio vigente.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 14 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 5.424

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Suplemento de crédito financiado mediante RTGG, MC 21/2023 para expediente 2932/2023

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 DE AGOSTO DE 2023, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE 2932/2023. MC 21/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 1.329.000,00 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determi-

nado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 14 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 5.425

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Crédito extraordinario financiado mediante RTGG, MC 22/2023 para expediente 2933/2023

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 DE AGOSTO DE 2023, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE 2933/2023. MC 22/2023 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, por importe de 737.000,00 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 14 de agosto de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 5.460

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado aprobados/as dos plazas de Ordenanza-Conserje

EDICTO

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de Ordenanza - Conserje (001EAG y 002EAG).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de Ordenanza - Conserje (001EAG y 002EAG) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. LINARES GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ - ***4949**
2. OSORIO TEJADA, JOSÉ MIGUEL - ***2037**
(Turno discapacidad)

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 16 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.461

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado aprobados/as una plaza Oficial Segunda Construcción

EDICTO

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Oficial Segunda Construcción (046EAE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Oficial Segunda Construcción (046EAE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. GUERRERO MARTÍN, MANUEL - ***0531**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 16 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.463

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado aprobados/as dos plazas Peón Mantenimiento

EDICTO

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de peón de mantenimiento (004EAE y 005EAE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de dos plazas de peón de mantenimiento (004EAE y 005EAE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. PALOMARES CORTÉS, FRANCISCO - ***7226**

2. PÉREZ PEINADO, MIGUEL - ***8248**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 16 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.469

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado aprobados/as una plaza Técnico Auxiliar Deportes

EDICTO

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes (008C1AE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Técnico/a Auxiliar Deportes (008C1AE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. BARRERA ROSAS, DAVID - ***9676**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 17 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.471

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Listado aprobados/as una plaza Trabajador/a Social***EDICTO**

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza Trabajador/a Social (005A2AE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza Trabajador/a Social (005A2AE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. MILLÁN PÉREZ, MARÍA BELÉN - ***1346**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 17 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.473

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Listado aprobados/as una plaza de Técnico Medio de Archivo***EDICTO**

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza Técnico Medio Archivo (002A2AE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza Técnico Medio Archivo (002A2AE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. MORENO RUIZ, NURIA MARÍA - ***8773**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos

exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 17 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.474

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Listado aprobados/as una plaza Técnico Medio Biblioteca***EDICTO**

D^a María del Carmen Ros Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Que una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación de aprobados, conforme con lo previsto en la base octava de las bases y convocatoria del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Técnico Medio Biblioteca (004A2AE).

RESUELVE:

PRIMERO. Publicar la relación de aprobados del Proceso Selectivo por sistema concurso de una plaza de Técnico Medio Biblioteca (004A2AE) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>], con el siguiente resultado:

1. QUINTANA SALAS, VICTORIA DEL ROSARIO - ***5953**

SEGUNDO. Comunicar a los aspirantes propuestos que deberán acreditar, mediante registro, los requisitos exigidos en la base novena de la convocatoria dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el BOP de Granada y Sede Electrónica.

Vegas del Genil, 17 de agosto de 2023.- La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 5.402

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)*Nombramiento de Arquitecto/a Técnico/a***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía n.º 549/2023 de fecha 10/8/2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad: D. MIGUEL ANTONIO GALLEGU MARÍN

DNI: XXX17773R

Característica de la plaza:

- * Funcionario de Carrera.
- * Grupo: A
- * Subgrupo: A1
- * N^o Vacantes: 1
- * Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.
- * Sistema de acceso: Concurso de méritos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, Vélez de Benaudalla, 11 de agosto de 2023. ■